



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 050-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 14 de agosto del 2019

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional N° 08-2019, de fecha 14 de agosto del 2019, el Pedido formulado por el Consejero Regional George Govver Díaz Cruz, relativo a recomendar al Gobernador Regional de Tumbes que en el marco de la normatividad legal vigente efectuó las acciones administrativas y presupuestales que correspondan para el pago de los trabajadores por servicios de terceros.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, en su Artículo 39, establece que los Consejos Regionales dicta Acuerdos del Consejo Regional, los mismos que expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su Artículo IV, del Título Preliminar señala que los fines esenciales del Consejo Regional son lograr una gestión pública regional eficiente, eficaz y transparente que conduzca a fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, se promueva la inversión pública y privada, el empleo, se garantice el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de los habitantes de la Región;

Que, mediante el Oficio N° 0201-2019/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR, del 25 de junio del 2019, el Gerente General Regional alcanzó la relación de los servicios de terceros prestados desde el mes de enero hasta el mes de junio del 2019, de los cuales la mayoría de estos no se han cancelado;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 050-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, en la Sesión Ordinaria N° 07-2019, del 09 de julio del 2019, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Enconamiento Territorial - CPC. ANTONIO PUELL SEMINARIO, en relación al punto de agenda: “Cuál es la programación para el pago de servicio de terceros del Gobierno Regional de Tumbes, por las deudas sostenidas desde el mes de enero del 2019 hasta la fecha”, manifestó al Pleno del Consejo Regional lo siguiente: “Una de las acciones que estamos realizando en estos momentos con el Gobernador Regional, en la última visita que hemos tenido con la Viceministra de Hacienda en la ciudad de Lima, es justamente hacer una petición especial de una demanda adicional para este año, nosotros estamos solicitando y ya estamos terminando el informe técnico tanto de la Sede Central, Educación y Salud, de cuánto nosotros necesitamos para gasto corriente para poder terminar el año 2019”. Aun hasta el momento de la emisión del presente Acuerdo de Consejo Regional no se ha solucionado el problema sobre la deuda que el Gobierno Regional de Tumbes tiene por servicios de terceros realizados en el presente año;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECOMENDAR al Gobernador Regional de Tumbes que en el marco de la normatividad legal vigente efectuó las acciones administrativas y presupuestales que correspondan, con el fin que se puedan cancelar los trabajos que se han desarrollado y/o vienen desarrollando en el presente año, por servicios de terceros en el Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNP. (R) Fredy Alberto Boulangger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL